

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

“SAN PEDRO”



Huancayo – Perú.

**Plan de los Servicios de
Apoyo para los estudiantes
(SAE interno)**

2024

PLAN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES (SAE INTERNO)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 UGEL : Huancayo
1.2 DRE : Junín
1.3 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : San Pedro
1.4 DIRECTOR : Lic. Mario Arturo Rojas Salva
1.5 NIVEL : Inicial – Primaria
1.6 MODALIDAD : Mixto
1.5 CÓDIGO DE LOCAL : Inicial N° 650582, Primaria N° 650582.
1.7 CÓDIGO MODULAR : Inicial N°1361674, Primaria N° 1361682.
1.8 DIRECCIÓN : Jr- Lima N° 2118 - Huancayo
1.9 NÚMERO TELEFÓNICO : 064- 215022
1.10 CORREO : colegiosanpedrohyo@gmail.com
1.11 PERIODO DE VIGENCIA : 2024 -2025

II. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como base propiciar los procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como principio de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso escolar, maltrato y otras formas de violencia entre las y los estudiantes dentro del entorno escolar.

III. JUSTIFICACIÓN:

Realizado el análisis de diagnóstico actual de la comunidad estudiantil, que a pesar de los esfuerzos que se realiza para prevenir diferentes situaciones problemáticas que afecta el clima poniendo en riesgo la integridad física y psicológica y social del estudiante, por lo cual se implementara cambios para generar una cultura democrática y de paz, dentro de los espacio estudiantil, tomando en cuenta el desequilibrio en la adaptación de pasar de una modalidad virtual a presencial, nuestro compromiso está orientado a la protección y prevención de los derechos de los niños y niñas y adolescentes y a la resolución de conflictos según la escucha active y el dialogo asertivo.

OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO

- Destinar las bases legales vigentes de la Ley 29719 que promueve la convivencia sin violencia en la institución educativa para establecer los mecanismos de diagnóstico, prevención y promoción para evitar o suprimir la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre las y los estudiantes de las institución educativa, mediante un trabajo multidisciplinario fortaleciendo la ejecución de estrategias, evaluaciones y capacitaciones propuestas por la gestión de bienestar, para ofrecer a los estudiantes en un clima adecuado para su desenvolvimiento de forma responsable, integral, respetando sus derechos y deberes de ellos y de los demás sin ninguna discriminación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la convivencia pacífica intra – extra familiar, desarrollando habilidades de comunicación asertiva, escucha activa, y fortalecer las capacidades de resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- Organizar charlas informativas de orientaciones y sensibilización en caso de violencia y/u hostigamiento entre sus pares, estableciendo acciones de medidas correctivas según decreto establecido por el MINEDU.
- Brindar soporte socioemocional a la comunidad estudiantil como padres de familia, estudiantes, profesores, personal administrativo entre otros, para fortalecer los vínculos y manejo de sus emociones y prevenir situaciones de violencia intra y extra familiar.
- Promover un estilo de vida saludable mediante la práctica de valores que favorezca una convivencia armoniosa en la comunidad educativa, fortaleciendo la autoestima y elevando el rendimiento académico en nuestros estudiantes mediante el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, logrando su formación integral.
- Implementación y desarrollo del Servicio de Acompañamiento Educativo (SAE) para promover el cambio de actitudes, paradigmas y valores que limitan la implementación del enfoque inclusivo y atención a la diversidad a nivel institucional, a través de acciones de sensibilización y concientización de la comunidad educativa.

IV. BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú.

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 28705. Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N.° 30403: Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N.° 003-2018-MIMP.
- Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- DS N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- DS N° 002-2014-MIMP. Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad.
- D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU, que aprueba “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- D.S. N° 009 – 2020 – MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036: El reto de la Ciudadanía Plena”.
- RM N° 281-2016-MINEDU Norma que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica. Resolución Ministerial N° 274 – 2020 – MINEDU, Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 186 – 2022 – MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”.
- RVM N° 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.

- Resolución Viceministerial N° 212- 2020 “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.
- RD N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las DRE, UGEL e II.EE.
- Directiva Nª 002-2006-VMGP/DITOE. “Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNA) en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED. DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU en el “Artículo 11E.- Servicio de Apoyo Educativo (SAE) Los servicios de apoyo educativo son formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida.

V. INTEGRANTES DEL COMITÉ

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Presidente del comité	Lic. Mario Arturo Rojas Salva
2	Coordinador de Tutoría	Ps. Yesenia del Rocío Zúñiga Cabeza
3	Responsable de tutoría (inicial)	Miss Ana María Carhuamaca Flores
4	Responsable de tutoría (primaria)	Miss Yanet Noemí Arroyo Tovar
5	Encargada de Inclusión y SAE	Miss Ofelia Natali, Espejo Vivas

VI. PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA PARA LA INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO

Se considera que existe acoso escolar cuando un estudiante recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan de manera inadecuada sometiendo de manera cruel cuya finalidad es someterlo, asustarlo, intimidarlo, hostigándolo y amenazándolo contra su integridad atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar entre acoso respecto a agresiones esporádicas, siendo como principio de intervención poder reconocer e identificar una posible situación de acoso escolar, y si se detecta tempranamente su intervención será eficaz atenuando las secuelas que se pudo manifestar.

a) La observación, para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Reportes anteriores de incidencias el estudiante le quiso hacer algún tipo de daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Con lo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta las siguientes acciones en caso de la existencia de un acoso estudiantil.

ACTORES	ACCIONES A TOMAR
VICTIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y medidas de protección. Se actúa de inmediato garantizando la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se dará un soporte socioemocional. - Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución. Se aumentará el acompañamiento del estudiante a la hora ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas. - Entrevista. Se tomará las medidas que garantice la privacidad y discreción posible, para establecer la entrevista y obtener la información para la derivación del suceso. La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables y en segunda instancia por su gravedad con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial afinidad. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones. Actuar según lo asignado en nuestro protocolo. - Comunicación a los padres de familia. Comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución. - Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física, psicológica o emocional del menor, el director es el encargado de recurrir a los Organismos de protección de menores de acuerdo a ley.

<p style="text-align: center;">AGRESOR(A)</p>	<p>- Fomentar la reparación del daño cometido. Sensibilizar al menor del daño cometido, exhortar a darse cuenta y asumir su responsabilidad reconocimiento su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</p> <p>- Entrevista. Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el/los agresores/es. La entrevista la realiza los profesores responsables y con la psicóloga los cuales velarán por la confidencialidad de tal suceso. Si el acoso se dio por varios estudiantes, se evaluará por separados respetando su versión de cada uno, posteriormente se realizar de forma grupal la entrevista.</p> <p>- Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</p> <p>- Medidas correctivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Amonestación oral al alumno; b) Amonestación escrita al alumno dando parte a los padres o apoderado que la deben firmar y devolver. c) Convocar a los padres o apoderado y al alumno para que asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta sancionable. En esta reunión se elaborarán estrategias de acompañamiento tomadas en conjunto para el bienestar del alumno. d) Servicio comunitario a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores u otros. e) Derivación a un especialista externo en caso de que lo requiera. (Terapia personal, familiar, grupal talleres de reforzamiento o de control de emociones, modificación de conductas inadecuadas. f) Se tomará las medidas correctivas según el reglamento interno de la institución según la gravedad del caso.
<p style="text-align: center;">AULA</p>	<p>- Información al aula. De forma asertiva se comentará a los estudiantes sobre la importancia de una convivencia sin violencia enfatizando que el bullying o situación conflictiva que se haya originado se realiza la intervención oportuna y las personas percibirán las medidas correctivas asignadas y si ellos también fueron los espectadores la importancia de informar rápidamente puede fortalecer la extinción de esta agresividad sin causa alguna..</p>
<p style="text-align: center;">PROFESORES</p>	<p>Información a los profesores. La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.</p>

<p>PADRES DE FAMILIA</p>	<p>- Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</p>
<p>EQUIPO RESPONSABLE</p>	<p>- Reunión para establecer acciones y medidas. Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución.</p>

VII. PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA PARA LA INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO (SAE) interno.

- Se ejecutará bajo los agentes educativos, los cuales se desarrollará bajo las necesidades que presenten los estudiantes.
- Se tendrá la participación del profesional docente, psicólogo, promotores y mediadores si fuera el caso.
- Las funciones serán de; reflexión, planificación y mejora institucional.
- Según las necesidades se orientará al fortalecimiento de políticas y cultura para fortificar las demandas encontradas en la intervención.
- Se establecerá un trabajo multidisciplinario internamente, así mismo se buscará el apoyo del (SAE) externo de la UGEL – DRE y con los programas de intervención

temprana (PRITE), Centros de educación básica Especializada (CEBE) y el Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de necesidades educativas especializadas (SAANEE).

- Se Brindará charlas de sensibilización sobre temas de niños o niñas con habilidades especiales.
- Brindar un acompañamiento socioafectivo permanente a la comunidad estudiantil, buscando el bienestar y desarrollo personal.

- Por tal razón fortalecemos el trabajo en las estrategias de la orientación educativa en:

Tutoría individual	Tutoría grupal	Espacios de participación estudiantil	Espacios con las familias y comunidad
Se caracteriza por la atención personalizada que recibe el o la estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de las familias que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible, de acuerdo a la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin, según modalidad, nivel o modelo de servicio.	Son actividades planificadas de acuerdo con la identificación de necesidades e intereses que provienen del diagnóstico y análisis previo del grupo de estudiantes en el aula a cargo del tutor	Es un proceso de construcción de relaciones interpersonales que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y, por ende, en la prevención de conflictos, La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todas las y los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio.	Se busca la participación e involucramiento de las familias y la comunidad en la responsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de las y los estudiantes, considerando la diversidad sociocultural y/o lingüística de las familias. La institución educativa y el programa educativo pueden generar espacios como encuentros familiares, jornadas de formación para madres y apoderados, entre otros.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

VIII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

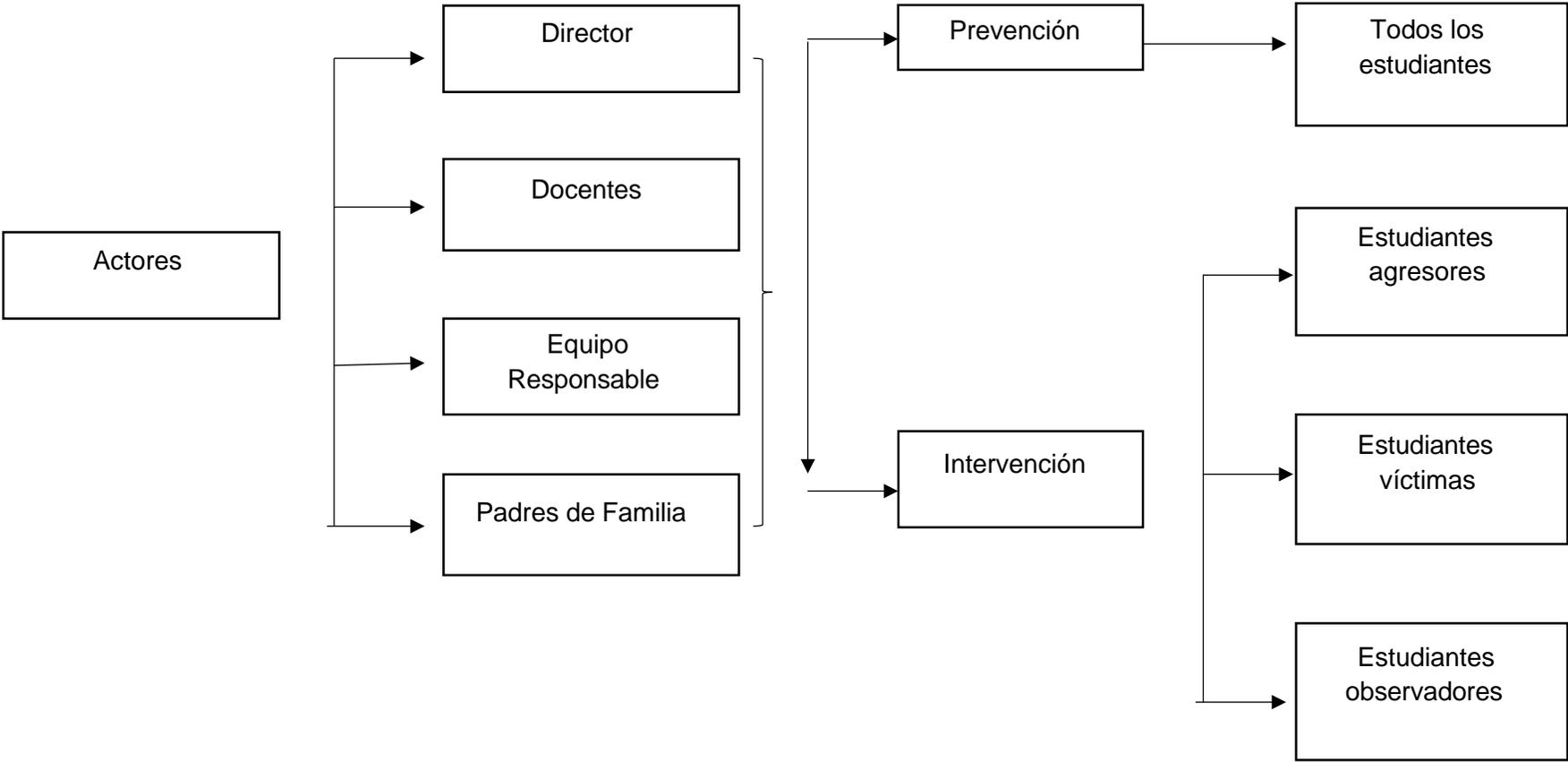
OBJETIVO ESPECÍFICO		ACTIVIDADES SUGERIDAS	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	INDICADORES
Estrategia Diagnóstica		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de entrevistas y/o lista de cotejo a estudiantes principalmente y a los demás miembros de la comunidad educativa, en un entorno virtual ➤ Elaboración del informe describiendo los hallazgos encontrados y brindando las recomendaciones respectivas 	X										<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fichas de entrevista, cuestionario o lista de cotejo ➤ Informe
Estrategia de prevención	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover la incorporación de la Tutoría y Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la IE ➤ Difundir y evaluar el cumplimiento de la Ley N° 29719-2012, en su modificatoria, Reglamento y Directiva en la Institución Educativa ➤ Promover el respeto a las normas de convivencia consensuadas para generar un clima armonioso, confiable y seguro en el entorno virtual. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El director de la Institución Educativa brindará las facilidades para el desarrollo de las jornadas: el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática es el responsable de Convivencia Democrática de la IE., estará a cargo de insertar los lineamientos de la Tutoría y Convivencia democrática en los instrumentos de gestión. ➤ Campaña de sensibilización con toda la comunidad educativa, que incluya la difusión de la Ley 29719-2012 y su modificatoria. 	X										<ul style="list-style-type: none"> ➤ 100% de participación de Directivos, Comité de Tutoría y Convivencia Democrática ➤ Hojas de asistencia ➤ Producción ➤ Fotografías ➤ Informe de la actividad realizada con las sugerencias respectivas ➤ Directivos, responsable de convivencia, educadores,
					X				X				X

	<p>➤ Promover e implementar los servicios de apoyo (SAE)</p> <p>➤ Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa</p>	<p>➤ Diseño y/o adaptación de la Hoja de ruta a desarrollar para tratar los casos presentados</p> <p>➤ Elaboración de informes de los casos reportados del cuaderno de incidencias, los registros anecdóticos (de los tutores), por bimestre.</p> <p>➤ Realizar el diagnóstico presuntivo, y derivar a las identidades pertinentes para su Diagnóstico.</p> <p>➤ Sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre personas con habilidades especiales o dificultades.</p> <p>➤ Realizar un trabajo multidisciplinario para insertar al niño o niña al sistema educativo.</p> <p>➤ Análisis y reestructurar el Reglamento Interno, enfatizando en el respeto a las normas.</p>		X					X	X		X		X		X			estudiantes, padres de familia.
--	---	--	--	---	--	--	--	--	---	---	--	---	--	---	--	---	--	--	---------------------------------

			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de normas de convivencia del aula de forma consensuada. ➤ Desarrollo de la Campaña “Tengo Derecho al Buen Trato” y “El Día del Buen Trato” 	X					X					<ul style="list-style-type: none"> ➤ Audios, videos con contenidos que apoyen el trabajo de una sana convivencia escolar.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fortalecer las Implicancias de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Escuelas de Padres ➤ Estructurar días de confraternidad (dinámicas de relajación y compartir con la naturaleza) 			X		X		X		X		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hojas de Asistencia, ➤ Producción ➤ Fotografías ➤ Informe de la actividad realizada con las sugerencias
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer y fortalecer alianzas estratégicas con instituciones del sector si se amerita 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Defensoría del Pueblo, Comisaria, CEM, Indecopi, Demuna, INABIF, Municipalidad, Organizaciones de la Sociedad Civil, etc. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intervención de la Dirección
	Estrategia de intervención inmediata en situaciones de vulneración al riesgo psicosocial:	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Detección y atención de los estudiantes o demás agentes educativos que 	X	X	X	X	X	X	X	X	X		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolos de Intervención

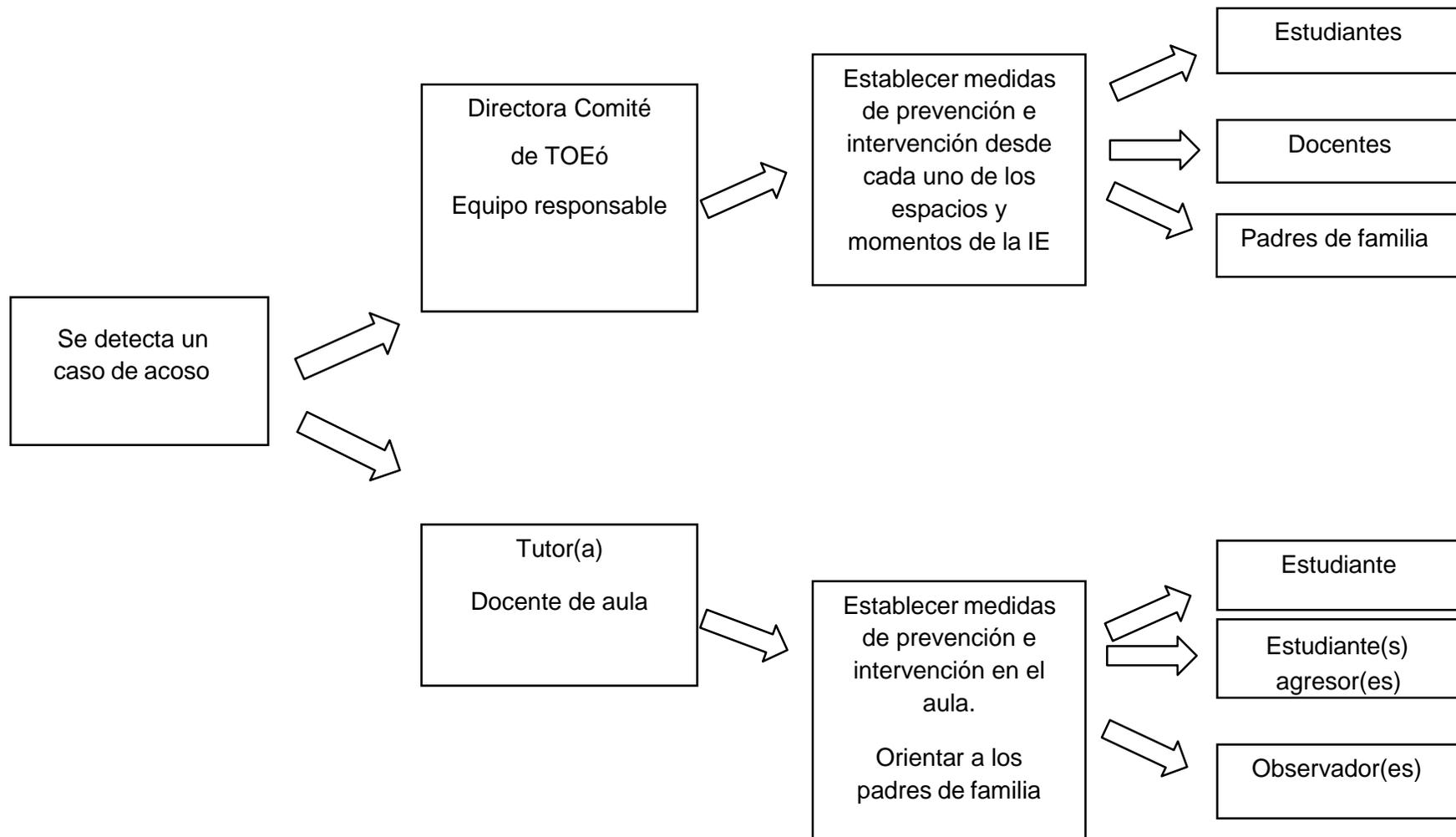
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Velar por la continuidad educativa del o la estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a. ➤ Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la I.E. ➤ Consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los tutores a fin de que se adopten las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes. ➤ Adoptar medidas de protección, contención y corrección frente a los casos de violencia y acoso entre Estudiantes ➤ Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones pertinentes y realizar el respectivo seguimiento. 	<p>reciban o ejerzan algún tipo de maltrato, para su inmediata derivación y seguimiento a las instancias pertinentes</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación y seguimiento a través de la asesoría de tutoría, responsable de convivencia, y los Promotores de TOE. Utilizando los instrumentos de manera adecuada y oportuna ➤ Entrega de un Acta de Recomendación al personal directivo de la institución educativa con los alcances de la labor desarrollada en la jornada ➤ Realiza el acompañamiento oportuno y permanente a los estudiantes que son agresores o víctimas ➤ Formar un equipo de aliados estratégicos para casos particulares. 																	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Flujograma de atención de casos. ➤ Ficha de derivación de casos.
<p>Reporte SISEVE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de la Institución Educativa en el padrón de SISEVE ➤ Información a estudiantes, padres de familia, docentes sobre el sistema SISEVE y las ventajas de su utilización 	X																<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manual del SISEVE ➤ Ficha de Afiliación. ➤ Nominación del responsable en la Institución Educativa del sistema SISEVE

ESQUEMA N° 1 Actores involucrados para hacer frente al acoso escolar



ESQUEMA N° 2

FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE CASOS DE ACOSOS ENTRE ESTUDIANTES





INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR

"SAN PEDRO"